



SEÑALADO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

En el día 8 de Junio de 1763 en la N. N. M. Leal y fidedigna Villa de Sevilla y sala Capicular de ella a ochos de Junio de mil setecientos y sesenta y tres. Atendiose luego Los Señores, Conexo, Justicia, y Procurador de ella anotado a la margen y abajo firmaron abiendo sido citados por medio de Joseph de Sierra y Joseph Ubeda Ministros Porteros de que Honor los infrascriptos el Cabildo de Damos feo anexos y Con Juan Castrocarral y pertenecientes del S. cabido de Indias Magorades, bien y utilidad de esta Villa y sus vecinos y Con fecho a Condo losse
La Villa de una conformidad, fizo que respecto de que Juan Lopez a quien tenia nombrado por Receptor del papel sellado por concejo de esta Villa para todo este presente año, a fallido, y para que ay a persona que lo cumpla de de luego nombrabay para lo nombre postal Receptor a Juan Vainos de Douano vecino de esta Villa a quien se libras testimonio de este nombramiento para que conel pase a la Ciudad de Vilina y loaga presentese a aquel Receptor para que en su virtud entregue el papel sellado que se le hubiere acompañado hasta conputo del presente año: Con lo qual se coneluso este Ayuntamiento y lo firmaron Los Señores Concurriendo al acto de que Honor los Damos feo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D. Pedro Salas
deu perso

[Signature]

[Signature]

